

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00638-00
DEMANDANTE: NAVIERA FLUVIAL LA DIOSA.
DEMANDADO: EU TRANSO Y OTRO.

En atención al escrito que antecede, y como quiera que la DIAN no se ha pronunciado respecto del oficio 1272, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, informe el trámite dado al oficio en cita y las acciones tendientes a obtener respuesta del mismo, ello por cuanto a pesar de que dicha comunicación fue tramitada por este Despacho Judicial, también le fue remitida para los fines pertinentes.

De otra parte, requiérase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), para que, en el término de cinco (5) días, informen el trámite dado al oficio 1272 del 17 de noviembre de 2020. **Ofíciase por secretaría.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532a0120bf6237e54f1402d579bebb9dcbd64b69e62a01766c8cd915a909ab82**

Documento generado en 12/10/2021 07:50:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>